



# Resolución Ministerial No. 0108-2008-ED

Lima, 21 FEB. 2008

Visto, el Memorando N° 0075-2008/MED-SPE-OFIN de la Jefatura de la Oficina de Informática; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 224-2004-PCM, aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2004EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 1° Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar a la creación de la infraestructura de Gobierno Electrónico;

Que, la Norma de Control Interno 500, aprobada por la Contraloría General de la República, referida a los sistemas computarizados indica que la Oficina de Informática debe elaborar el Plan de Contingencias de la entidad y establecer los procedimientos a utilizarse para evitar interrupciones en la operación del sistema de cómputo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Contingencias del Centro de Datos de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación (Enero 2008), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Informática expedirá las disposiciones complementarias que se requieran para la adecuada aplicación del Plan de Contingencias a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese



*José Antonio Chang Escobedo*  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

